



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRIN. N° 157 -2023-UNFV

San Miguel, 25 de julio de 2023

Visto, el Oficio N° 272-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 21.04.2023 del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **Directiva 001-2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV "Lineamientos para el reconocimiento de COLABORADORES en los PI-2023 (incentivos – sin incentivos); y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 2821-2018-CU-UNFV de fecha 08.06.2018, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV de fecha 14.12.2018, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante el Oficio de Visto, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite para su aprobación la **Directiva 001-2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV "Lineamientos para el reconocimiento de COLABORADORES en los PI-2023 (incentivos – sin incentivos)**, que tiene como finalidad establecer los procedimientos para el reconocimiento de colaboradores (estudiantes, egresados, docentes internos, docentes externos, nacionales o extranjeros, empresas) en los proyectos de investigación por incentivos y sin incentivos, financiados por recursos ordinarios que se desarrollan en la Universidad Nacional Federico Villarreal en el año 2023;

Que, con Oficio N° 816-2023-OCPL-UNFV de fecha 25.04.2023 la Oficina Central de Planificación manifiesta que la propuesta de la Directiva titulada "Lineamientos para el Reconocimiento de Colaboradores en los PI-2023 (Incentivos sin Incentivos) se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva 003- 2022-OOM-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R.1365-2023-UNFV de 10-02-2023, por lo que es de opinión continuar con el trámite respectivo.

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 816-2023-OCPL-UNFV de fecha 25.04.2023 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en el Proveído N° 0750-2023-VRIN-UNFV de fecha 03.07.2023;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **Directiva 001-2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV "Lineamientos para el reconocimiento de COLABORADORES en los PI-2023 (incentivos – sin incentivos)**, documento contenido en tres (03) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRIN. N° 157 -2023-UNFV**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **PEDRO MANUEL AMAYA PINGO**
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Abg. **ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**
SECRETARIO GENERAL

DFM-NT 017945-2023



DIRECTIVA N° 001 -2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV

Lineamientos para el reconocimiento de COLABORADORES en los PI-2023 (incentivos – sin incentivos) a través de resolución del Vicerrectorado de Investigación

I GENERALIDADES

1.1. Investigación

La investigación es una función esencial y obligatoria de nuestra universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y el desarrollo humano sostenible.

Los docentes, estudiantes y graduados participan de la investigación a través de las diferentes instancias que constituyen el sistema de investigación de la universidad, y en las condiciones que señala el estatuto, priorizando su trabajo en comunidades del conocimiento.

1.2. FINALIDAD.

La presente directiva tiene como finalidad establecer los procedimientos para el reconocimiento de colaboradores (estudiantes, egresados, docentes internos, docentes externos, nacionales o extranjeros, empresas) en los proyectos de investigación por incentivos y sin incentivos, financiados por recursos ordinarios que se desarrollan en la Universidad Nacional Federico Villarreal en el año 2023

1.3. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el reconocimiento de los “Colaboradores” en los Proyectos de Investigación que se realizan en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.4. BASE LEGAL

- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (RR. N° 004-2015-AE-UNFV)
- ✓ Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de reglamentos y directivas (Res. R. 8692-2015-CU-UNFV)
- ✓ Reglamento General de la UNFV (RR. N° 8895-2015-UNFV y publicado con RR. N° 384-2017-UNFV).
- ✓ Política de Investigación (R.R. N° 3233-2018-CU-UNFV)
- ✓ Líneas de Investigación (R.R. N° 2821-2018-CU-UNFV)
- ✓ Código de Ética de la UNFV (R.R. N° 2558-2018-CU-UNFV)
- ✓ Reglamento de Investigación (R.R. N° 4195-2018-CU-UNFV)
- ✓ Resolución 035-2020-SUNEDU-P
- ✓ Res. R. 1343-2023-CU-UNFV, Bases de Convocatoria para el Concurso de los Proyectos de Investigación a nivel de facultades, por incentivos 2023.





- ✓ Res. R. 1446-2023-CU-UNFV, Bases de Convocatoria para el Concurso de los Proyectos de Investigación 2023 – sin incentivos, a nivel de facultades

1.5. ALCANCE

La presente directiva está dirigida al ICGI, Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Docentes que participan en los concursos en condición de Responsables o Miembros de los Proyectos de Investigación que se presentan a concurso por incentivos y sin incentivos; Comité Científico y personal administrativo de las UIIE de la UNFV.

II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. La incorporación de “Colaboradores” en los Proyectos de Investigación por Incentivos y sin Incentivos se da a propuesta del Responsable del Proyectos de Investigación y alusión a las bases de convocatoria.

2.2. Para la incorporación de “Colaboradores” en los Proyectos de Investigación, se debe acreditar:

2.2.1 **Estudiantes:** Tener matrícula vigente, al año próximo anterior a la ejecución del Proyecto de Investigación y firmar la declaración jurada de compromiso en la participación del proyecto de investigación, con o sin incentivos.

2.2.2 **Docentes internos:** Nombrados o contratados a tiempo parcial que tengan actualizados al año de ejecución del proyecto de investigación su CTI-Vitae Concytec y la adopción de ORCID debidamente implementada con datos actualizados; además de la firma de declaración jurada de compromiso que define participación en el proyecto de investigación.

2.2.3 **Egresados:** Participan en condición de colaboradores deben contar con CTI-Vitae Concytec y la adopción de ORCID debidamente implementada con datos actualizados; asimismo, acreditan su participación con la firma de declaración jurada de compromiso de participación en el proyecto de investigación

2.2.4 **Docentes externos nacionales o internacionales:** Filiación de la institución / organización de procedencia, estar registrado en Concytec y tener CTI-Vitae actualizado y con adopción a ORCID (nacionales) y para los internacionales estar afiliados a FECYT, Horizonte Europeo, Research.fi; Conacyt; entre otros; y firmar la declaración jurada de compromiso de participación en el proyecto de investigación.

2.3. La Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, remitirá al Instituto Central de Gestión de la Investigación - CGI y dentro de calendario, el listado de los proyectos de investigación, con o sin incentivos, a los que se les incorporará en orden de prelación, a los





“Colaboradores” indicando su procedencia, datos académicos, filiación, otros, según corresponda.

- 2.4. El Instituto Central de Gestión de la Investigación – ICGI; remitirá a la Oficina de Proyectos de Investigación – OPI; el listado de Proyectos de Investigación con indicación de Responsables, Miembros y Colaboradores; para la debida verificación de datos y documentación de respaldo.
- 2.5. La Oficina de Proyectos de Investigación valida la información y documentación de los colaboradores y elabora documento propuesta con visto bueno del Director del ICGI, para la emisión del acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación.

III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

IV DISPOSICIONES FINALES

Segunda.- La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Lima Cercado, 18 de abril de 2023

